Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2026 16:40:58 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 21 de Septiembre del 2026

RESOLUCION GG N° 000362-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 36-2026 de fecha 18 de setiembre de 2026, el INFORME N° 00094-2026-SEDAM/OSG de fecha 21/09/2026 emitida por la Oficina de Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento - sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887 - Ley General de Sociedades.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0005-2026-SEDAM/GPP de fecha 03/09/2026 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Código de Ética de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (VERSIÓN 2) propuesto por la Oficina de Recursos Humanos,

A través del INFORME N° 00686-2026-SEDAM/GAJ de fecha 03/09/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento FAVORABLE al proyecto de “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.” y recomendando que continue con el procedimiento para su aprobación.

Que, en la SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 36-2026 de fecha 18 de setiembre de 2026, en la estación Agenda y Orden del Dia - Despacho 3, el Directorio emite el siguiente acuerdo:

> *“**ACUERDO NÚMERO 03 - SOD: 36-2026 (18-09-2026).***
> ***PRIMERO:** APROBAR EL “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.” (VERSIÓN 02), ELABORADO POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL CUAL CONSTA DE TRECE (13) NUMERALES Y TRES (03) ANEXOS.*
> ***SEGUNDO:** APROBAR EL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA” DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A., ESTRUCTURADO EN SIETE (07) MÓDULOS TEMÁTICOS, PROPUESTO POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA GARANTIZAR LA DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO ÉTICO POR PARTE DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD. TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL FORMALIZAR EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE”.*

De lo señalado precedentemente, se tiene que el Directorio encargó a la Gerencia General se expida la resolución correspondiente de aprobación del “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.” (VERSIÓN 02); así como aprobar el “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD

PÚBLICA" de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., estructurado en siete (07) módulos temáticos, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, estando al artículo 50º inciso 12) del Estatuto Social de la empresa, que señala que son atribuciones del Gerente General, ejecutar acuerdos y disposiciones del Directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR la aprobación del Acuerdo 03, Orden del Día, Despacho 3 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 36-2026 de fecha 18 de setiembre de 2026, que dispone aprobar el "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A." (VERSIÓN 02), elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual consta de trece (13) numerales y tres (03) anexos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA" DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A., estructurado en siete (07) módulos temáticos, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, efectúen las acciones administrativas que sean necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.